



ayuntamiento de
la Rinconada

ordenación del territorio
y nuevos desarrollos

ANUNCIO BOP

Refª. Expte. GD. 12.812/2023.

D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada,

HAGO SABER:

Que, por Resolución de esta Alcaldía, núm. 2.978/2023, de fecha 11 de agosto de 2023, se aprobó el CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUS/NIV-2 "CN-IV OESTE 2", DE LA RINCONADA (SEVILLA), así como la Memoria Justificativa que obra en el expediente común, indicándose en el citado acuerdo, que para el caso de que no hubiera alegaciones al expediente durante el plazo de exposición pública, que se inició mediante anuncio en el BOP de Sevilla núm. 188, de 16 de agosto de 2023, el acuerdo se entendería aprobado de forma definitiva. Al no haberse producido alegaciones al expediente, se procede a la publicación de la aprobación definitiva. El tenor literal del acuerdo es el siguiente:

PRIMERO. – Avocar la competencia en este asunto delegada en la Junta de Gobierno de Local mediante Decreto núm. 2383/2023, el día 22 de junio de 2023, en aras a la eficacia y celeridad administrativas, dando cuenta posteriormente en dicho órgano

SEGUNDO. - Aprobar la Propuesta del CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUS/NIV-2 "CN-IV OESTE 2", DE LA RINCONADA (SEVILLA), aceptado por la entidad "ASPERO S.A." Sociedad Unipersonal, con CIF A41020660, con fecha 27 de julio de 2023, mediante la firma de su Administrador Único, D. ALFONSO PÉREZ-CARBALLO VILLAR, con DNI *****483D, que ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal, así como la MEMORIA JUSTIFICATIVA que obra en este expediente.

TERCERO. – Una vez aprobado este documento someterlo al trámite de información pública por un plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio en el BOP. En el caso de no producirse alegaciones se entenderán aprobados definitivamente ambos documentos.

CUARTO. – Una vez aprobado definitivamente el convenio depositar el acuerdo de aprobación, los textos firmados y la Memoria Justificativa en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

QUINTO. – Notificar la presente resolución a todos los propietarios del Sector SUS/NIV-2 "CN-IV OESTE 2, con expresión de los recursos a que hubiere lugar en defensa de sus derechos."

El ámbito del presente Convenio corresponde a la Unidad de Ejecución Sector SUS/NIV-2 CN-IV OESTE 2, teniendo una superficie bruta de 120.200 m² conforme consta en la Ficha-37 del PGOU de 2007 de La Rinconada.

Plazo de Vigencia: En aplicación del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece para cada convenio, un plazo de vigencia de cuatro años, sin perjuicio de que pueda ser renovado por las partes.

Plaza de España, 6 · 41309 La Rinconada · Sevilla · T.955 797 000 · info@aytolarinconada.es · www.larinconada.es

NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
 HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD57FC85DA2921429D0101A3F45FCC
 FECHA DE FIRMA: 21/09/2023
 Código Seguro de Verificación: 41309IDOC248CADD2B8F9C664BA5
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano





ayuntamiento de la rinconada | ordenación del territorio y nuevos desarrollos

El citado documento urbanístico ha sido inscrito, previamente, en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos, Sección I, con el número 105, de fecha 21 de septiembre de 2023.

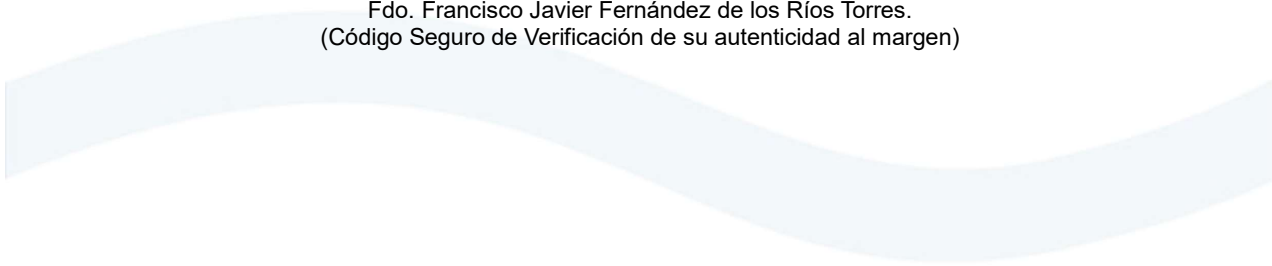
Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra lo acordado puede interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, que tiene carácter potestativo y se interpondrá ante el Órgano que dictó el acto que se impugna, en el plazo de 1 mes, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el solicitante y otros posibles interesados, podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. Igualmente puede interponer recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

En la Rinconada, en la fecha consignada al margen junto a la firma digital.

El Alcalde-Presidente,

Fdo. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

(Código Seguro de Verificación de su autenticidad al margen)



Plaza de España, 6 · 41309 La Rinconada · Sevilla · T.955 797 000 · info@aytolarinconada.es · www.larinconada.es



NOMBRE: Javier Fernández de los Ríos Torres
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC248CADD2B8F9C64BA5
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
 FECHA DE FIRMA: 21/09/2023
 HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD57FC85DA2921429D0101A3F46FCC